

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317 -2016-MDP/A

Pachacámac, 24 de Octubre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC.

VISTO

El informe N° 455-2016-MDP/GAF-SGRH de fecha 24 de Octubre del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre "Licencia con Goca de Haber por fallecimiento de familiar directo de la Sub Gerente de Logística - Ivon Margarita Valdivia Gómez", y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, notificado por la Ley N° 29849, define al Contrato Administrativo de Servicios como "Una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales (...) asimismo el literal g) de su artículo 6° señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos (...) "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, al respecto el segundo párrafo del artículo 1° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la misma que establece en su inciso e) del artículo 15° que el empleado público, tiene derecho, entre otros a permisos y licencias.

Que, el artículo 110° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconoce expresamente la licencia por fallecimiento, indicando en el artículo 112° que esta se otorga por cinco (5) días, pudiendo extenderse hasta tres (3) días mas cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor. Al respecto, mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", el cual establece que la licencia en mención "Se concederá en cada caso por un periodo de cinco (5) días útiles cuando el deceso se produce en la localidad u ocho (8) días útiles cuando el deceso se produce en lugar geográfico distinto al Centro Laboral del servidor o funcionario

Que mediante carta S/N de fecha 24 de Octubre del 2016, la Sra. Ivon Margarita Valdivia Gómez - Sub Gerente de Logística dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita licencia con goce de haber, por cinco (05) días hábiles con la finalidad de realizar trámites respectivos, debiendo reincorporarse al centro de labores el día 31 de Octubre del presente año, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que reconoce expresamente la licencia por fallecimiento. Artículo 112 de acuerdo a Ley.

Año de la Consolidación del Mar de Grau

Que, a través del Informe N° 455-2016-MDP/GAF-SGRH de fecha 24 de Octubre del 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita de acuerdo a Ley tal como consta en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conceder la solicitud formulada por la Sra. Ivon Margarita Valdivia Gómez, sobre licencia con goce de haber por el lapso de cinco (05) días hábiles, por fallecimiento de familiar directo,

Que, en tal sentido, conforme al sustento legal vertido en la presente resolución, resulta procedente autorizar la licencia solicitada, con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, a favor de la Sra. Ivon Margarita Valdivia Gómez – Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, al guardar perfecto sustento con la normativa laboral vigente, por ser un derecho de todo trabajador, que se encuentre sujeto a la actividad pública o privada, gozar de las diversas licencias otorgadas por el empleador.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, de conformidad con la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR licencia por cinco (05) días hábiles, por fallecimiento de familiar directo de la Sra. **IVON MARGARITA VALDIVIA GOMEZ**, funcionaria de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, a partir del día 24 de Octubre al 28 de Octubre de 2016, debiendo reincorporarse a su puesto de trabajo el 31 de Octubre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir de la fecha la **SUB GERENCIA DE LOGISTICA**, con retención a su cargo al Abog. **JIMMY DAVID TAMBRA HUAMANI – GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, mientras dure la licencia de la **UPC VON MARGARITA VALDIVIA GÓMEZ**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, dentro del día siguiente de su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Riquie
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE